

VISA DE ESTUDIANTE – MÁS DE 90 DÍAS (NACIONAL)

SSU 90-180 DÍAS

SLU MÁS DE 180 DÍAS

SLF

- Este es el tipo de visa requerida para estudios, programas de posgrado, formación, investigación, programas de voluntariado o “au pair” que duren más de 90 días.
- Para programas de estudio que duren menos de 90 días, consulte las visas Schengen.
- **SLF** - Los miembros de la familia con las siguientes características pueden solicitar juntos y beneficiarse de la visa para familiares de estudiantes:
 1. Cónyuges o parejas de hecho (pareja de hecho)
 2. Hijos menores de edad o hijos adultos dependientes.

Esta visa no otorga el derecho a trabajar en España.

- Tipos de educación cubiertos por esta visa:
 - Estudios a tiempo completo en una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación de España (Erasmus, cursos de idiomas, programas de máster, etc.)
 - Estudios de doctorado.
 - Formación.
 - Educación en niveles de secundaria y bachillerato.
 - Prácticas no cubiertas por la visa de prácticas (Primero revise la Visa de Prácticas).
 - Programas de voluntariado.
 - Programas “au pair”.
 - Terapeutas del habla.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. FORMULARIO DE SOLICITUD

Formulario de solicitud completo y firmado en español o inglés.

2. FOTO BIOMÉTRICA

Una foto biométrica con fondo blanco (3 x 4 cm).

3. CARTA DE ACEPTACIÓN

Esta carta debe indicar claramente las fechas del programa educativo (fechas de inicio y finalización).

- Para Erasmus, incluya la carta Erasmus/Grant de la escuela en Turquía + (Learning Agreement)
- Para proyectos de voluntariado, incluya el acuerdo.

4. RECIBO BANCARIO DE ESCUELA

Recibo bancario que muestre el pago realizado a la escuela. El recibo debe estar sellado por el banco y a nombre del solicitante. (Si el pago se realizó con tarjeta de crédito, incluya una carta explicativa y documentos que prueben el pago durante el proceso de solicitud).

5. CERTIFICADO O DIPLOMA DEL ESTUDIANTE

Original y fotocopia del certificado o diploma del estudiante.

6. DOCUMENTO DE ALOJAMIENTO

Documento que muestre la dirección de alojamiento, que puede ser una carta de invitación y/o una copia del DNI del arrendador, contrato de arrendamiento, reserva de hotel (al menos 15 días) o un documento proporcionado por la institución educativa que muestre la dirección del alojamiento.

7. SEGURO MÉDICO

Debe ser de una institución que opere o esté autorizada a operar en España. El seguro debe cubrir toda la duración de la estancia en España (para estancias de más de 1 año, el seguro debe ser de hasta 1 año) y debe ser con una empresa española. La póliza de seguro y el recibo de pago deben ser incluidos. La cobertura debe ser de al menos 30.000 EUR.

8. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Documentos que demuestren que el solicitante y/o los miembros de la familia tienen suficientes recursos financieros y una fuente de ingresos regular. Los estados de cuenta bancarios deben estar firmados y sellados por el banco.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (SI LA ESTANCIA ES DE MÁS DE 180 DÍAS)

Original y fotocopia del Certificado de Antecedentes Penales para todos los solicitantes de visa de edad elegible (después de la traducción notariada al español, obtenga el Apostille de La Haya en la Delegación del Gobierno).

Obtenga un certificado de antecedentes penales de cada país en el que se haya residido a largo plazo en los últimos cinco años, y hágalo traducir al español y obtener el Apostille de La Haya. El certificado de antecedentes penales no debe tener más de 3 meses.

10. CERTIFICADO MÉDICO (SI LA ESTANCIA ES DE MÁS DE 180 DÍAS)

El informe debe incluir la siguiente declaración: “La persona llamada (nombre de la persona) no tiene ninguna enfermedad que pueda suponer un riesgo para la salud pública de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud.”

El informe debe ser traducido al español o inglés por un traductor jurado y luego apostillado por la Delegación del Gobierno. Debe ser presentado junto con una fotocopia.

Si el informe médico proviene de un país que no forma parte de la Convención de La Haya, la Embajada de España en ese país debe legalizar el documento (sellado).

11. DOCUMENTO DE RESIDENCIA

Obtener desde el e-Gobierno y asegurarse de que tenga un código QR.

12. PERMISO DE RESIDENCIA (SI NO ES CIUDADANO TURCO)

13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

14. CERTIFICADO DE REGISTRO POBLACIONAL

Obtener desde el e-Gobierno y asegurarse de que tenga un código QR.

15. PASAPORTE VÁLIDO Y FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS SELLADAS

PARA SLF - MIEMBROS DE LA FAMILIA, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES:

- **CERTIFICADO DE NACIMIENTO:**
Para los niños, el certificado de nacimiento (traducido al español por un notario, luego apostillado por la Delegación del Gobierno) o FORMULARIO A (No se requiere traducción, solo apostille).
Los documentos originales no deben tener más de 3 meses.
- **CERTIFICADO DE MATRIMONIO:**
Si la solicitud se realiza en pareja, el certificado de matrimonio (traducido al español por un notario, luego apostillado por la Delegación del Gobierno) o FORMULARIO B (No se requiere traducción, solo apostille).
Los documentos originales no deben tener más de 3 meses.
- **SI UN NIÑO MENOR VIAJA CON UNO DE LOS PADRES:**
Documento de consentimiento (traducido al inglés o español, apostillado, y luego una fotocopia)
Fotocopia del DNI o pasaporte del padre y documento que pruebe la relación.
- **SI UN NIÑO SERÁ DEJADO EN ESPAÑA CON OTRA PERSONA:**
Si el solicitante no es mayor de edad, se debe proporcionar un documento notarial de los padres o tutores que permita al menor trasladarse a España y que detalle a la persona que se encargará del menor en España. El documento debe incluir detalles sobre la persona (nombre, DNI, dirección completa) en español e incluir el Apostille de La Haya (apostille original y otro apostille para la traducción). Los documentos de países que no forman parte de la Convención de La Haya deben ser legalizados por la Embajada de España en ese país. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE NATURALEZA SEXUAL:**
Solicitar un certificado de antecedentes penales por delitos

sexuales de persona que cuida del niño (El Registro de Delitos de Naturaleza Sexual).

Proceso de Visa

- **Solicitante:**
El solicitante debe presentarse personalmente para la solicitud de visa y la entrega del pasaporte.
- **Período de Solicitud de Visa:**
Se recomienda solicitar al menos 35 días antes de la fecha de inicio de la educación prevista.
- **Documentos Faltantes y Entrevista:**
La embajada puede solicitar documentos adicionales o modificaciones en los documentos existentes. Si es necesario, se puede solicitar una entrevista con el solicitante.
- **Tiempo de Procesamiento de la Visa:**
La embajada tomará una decisión en un máximo de 1 mes desde la fecha de solicitud. Este período puede extenderse debido a documentos faltantes o la necesidad de una entrevista.
- **Cancelación de la Visa:**
Incluso si la visa es aprobada, puede ser cancelada a solicitud del solicitante. El solicitante puede solicitar la cancelación visitando personalmente la embajada dentro de un mes desde que se haya conocido el resultado de la visa.
- **Rechazo de la Visa:**
En caso de rechazo, la embajada proporcionará por escrito las razones del rechazo.
- **Cartas de Apelación:**
El solicitante tiene derecho a apelar el rechazo de la visa dentro de 1 mes desde el día siguiente a la recepción del aviso de rechazo. Si se desea apelar en España, se puede presentar una apelación en el Tribunal Superior de Madrid dentro de 2 meses.
- **Validez de la Visa:**
Para visas válidas hasta 180 días, no se requiere un permiso de residencia.

Para estancias de más de 180 días, se debe solicitar una tarjeta de residencia en un plazo máximo de un mes desde la fecha de llegada a España.